

## REGLAMENTO GENERAL DE EXÁMENES DE LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA VIGENTE

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES DEL REGLAMENTO GENERAL DE EXÁMENES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (RGE), RELATIVAS A EL PROCEDIMIENTO DE LA  
REVISIÓN DE CALIFICACIÓN EN EVALUACIONES EN LA LICENCIATURA EN ARQUITECTURA DE LA  
UNAM:

...”**Artículo 1º**”.- “Las pruebas y exámenes tienen por objeto:

- a) Que el profesor disponga de elementos para evaluar la eficacia de la enseñanza y el aprendizaje;
- b) Que el estudiante conozca el grado de capacitación que ha adquirido;
- c) Que mediante las calificaciones obtenidas se pueda dar testimonio de la capacitación del estudiante. “

... “**Artículo 2º**”.- “*Los profesores estimarán la capacidad de los estudiantes en las siguientes formas:*

a) *Apreciación de los conocimientos y aptitudes adquiridos por el estudiante durante el curso, **mediante su participación en las clases y su desempeño en los ejercicios, prácticas y trabajos obligatorios, así como en los exámenes parciales.** Si el profesor considera que dichos elementos son suficientes para calificar al estudiante, lo eximirá del examen ordinario. **Los consejos técnicos señalarán las asignaturas en que sea obligatoria la asistencia;***

b) *Examen ordinario;*

c) *Examen extraordinario.”*

... “**Artículo 3º**”.- “*La calificación aprobatoria se expresará en cada curso, prueba o examen, mediante los números 6, 7, 8, 9 y 10. La calificación mínima para acreditar una materia será 6 (seis).*”

“*Cuando el estudiante no demuestre poseer los conocimientos y aptitudes suficientes en la materia, se expresará así en los documentos correspondientes anotándose 5 (cinco), que significa: no acreditada. En el caso que el alumno no se presente al examen de la materia, se anotará NP, que significa: no presentado.*”

... **“Artículo 8º”**. - **“A petición de los interesados, los directores de las facultades y escuelas de la Universidad acordarán la revisión de las pruebas dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que se den a conocer las calificaciones finales, para que, en su caso, se modifiquen las calificaciones, siempre que se trate de pruebas escritas, gráficas u otras susceptibles de revisión. Para tal efecto, el director designará una comisión formada preferentemente por dos profesores definitivos de la materia de que se trate, la que resolverá en un lapso no mayor de 15 días.”**

...**“Artículo 9º”**.- **“Los consejos técnicos aprobarán, para las distintas asignaturas, los tipos de ejercicios, prácticas y trabajos obligatorios así como el carácter y el número mínimo de pruebas parciales.”**

... **“Artículo 10º”**. - **“Podrán presentar examen ordinario los estudiantes inscritos que habiendo cursado la materia no hayan quedado exentos de acuerdo con lo señalado en el inciso a) del artículo 2º. Se considerará cursada la materia cuando se hayan presentado los exámenes parciales, los ejercicios y los trabajos y realizado las prácticas obligatorias de la asignatura.”**

...” **Artículo 12”**. - **“Los exámenes ordinarios serán efectuados por el profesor del curso y deberán ser escritos, excepto cuando a juicio del consejo técnico correspondiente, las características de la asignatura obliguen a otro tipo de prueba.”**

**NOTA:** Con base a lo señalado en el Reglamento General de Exámenes (RGE) de la Universidad Nacional Autónoma de México, tendrán derecho a revisión de calificación de evaluaciones, aquellos alumnos que hayan obtenido una calificación numérica en una asignatura (5,6,7,8,9,10); aquellos alumnos que no cursaron la asignatura de acuerdo a los artículos 8º, 9º y 10º del Reglamento General de Exámenes de la UNAM, y por ello obtuvieron la nota de “NP” (No presentado), **NO TENDRÁN DERECHO A REVISIÓN.**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la Facultad de Arquitectura de la UNAM, dadas sus particulares características las formas de Evaluación de una determinada asignatura o materia son muy diversas, pudiendo ser; los exámenes parciales, examen final, trabajos y tareas, presentación de tema, participación en clase, asistencia a clases, rúbricas, portafolios, listas de cotejo, entregas **(documento final de un proyecto arquitectónico)**, repentinas **(trabajos realizados en un tiempo determinado)**, láminas de presentación, trabajos escritos, maquetas, memorias, todo ello de acuerdo al programa de trabajo presentado por el coordinador del nivel o el profesor de la asignatura.

Y para dar un contexto de lo anterior es importantísimo, señalar lo que en materia de Evaluación establece nuestro Plan de Estudios 2017.

*\* “En todas las áreas la evaluación se orientará como un proceso de formación para planear y propiciar situaciones de aprendizaje en las que el alumnado descubra, construya y experimente los conocimientos teóricos y prácticos que requiere para lograr los objetivos de aprendizaje.”*

*“En correspondencia con los enfoques de este plan de estudios, se asume un alumnado que plantea y resuelve problemas, aporta soluciones que ellos mismos generan, y que construyen y reconstruyen conocimientos de acuerdo con su entorno cultural. Si bien el profesor lleva a cabo funciones de modelo que retroalimenta y sugiere ideas, también apoya al alumnado para que sea capaz de articular su conocimiento y su proceso racional y es corresponsable de que el aprendizaje se lleve a cabo, principalmente a través de la motivación, definida como el interés en la asignatura y en el estudio en general.”*

*“En el Taller Integral de Arquitectura, el proyecto arquitectónico a través del ejercicio seleccionado, significa un proceso dinámico que va de lo sensible a lo racional, de lo concreto a lo abstracto, de lo sistemático a lo lúdico, de lo simple a lo complejo y viceversa, plantea que el proceso de enseñanza y de aprendizaje de la arquitectura puede ser fundamentado, explicado, sistematizado y evaluado con el concurso de todos los participantes en el proceso. En las asignaturas requerirá de la planeación y correspondencia de los objetivos, las actividades y estrategias didácticas seleccionadas por el docente.”*

*“Se establecerá el concepto de la evaluación como un proceso continuo de diagnóstico que permite al profesor y al alumnado una mayor comprensión de los aspectos que determinan el aprendizaje.”*

*“Los criterios de evaluación y seguimiento del aprendizaje corresponderán con los objetivos, contenidos y alcances marcados en el plan de estudios e interpretados por el grupo de profesores de los talleres de arquitectura y de los seminarios de área, y se aplicarán desde el inicio, durante el desarrollo y hasta el final del curso. Se enfatiza que en todo momento la evaluación tendrá carácter diagnóstico, lo que fundamentará las acciones para orientar cambios o confirmar los contenidos de los cursos y los estilos de docencia.”*

*“Los profesores considerarán la evaluación final como un momento formativo fundamental en el proceso de enseñanza y de aprendizaje. Durante dicha evaluación se hará explícito al estudiante el alcance de conocimientos logrado, y se le darán los argumentos que le permitan visualizar aspectos significativos para su formación.”*

### **“La evaluación se establece en tres momentos:”**

#### **“La evaluación diagnóstica”**

*“Se llevará a cabo al inicio del periodo escolar y se aplicará a los estudiantes mediante un ejercicio corto que permita indagar su nivel o ubicación con respecto a las habilidades y conocimientos adquiridos en nivel inmediato anterior. Dicho diagnóstico permitirá que el grupo de profesores del Taller Integral de Arquitectura o los docentes que trabajan de forma individual en su asignatura, ajusten los ejercicios programados con la secuencia y dificultad para lograr el aprendizaje que determine la Etapa de Formación. Esta evaluación diagnóstica no tendrá valor en la calificación final.”*

#### **“La evaluación formativa”**

*“A lo largo de la Etapa de Formación, y en momentos determinados, los docentes valorarán los ejercicios y el trabajo programados en cada una de las disciplinas para abordar los contenidos temáticos. De esta manera se conocerá el avance didáctico del alumnado, tanto en lo individual como en conjunto, y podrán tomarse decisiones sobre la pertinencia de las actividades y los ejercicios, y hacerse los ajustes necesarios para abordar los problemas académicos.”*

*“Esta evaluación se realizará con la participación de los estudiantes para que ejerzan las acciones de autocrítica que les permitan reconocer su propio proceso de adquisición de habilidades y conocimientos.”*

*“La evaluación formativa tendrá la periodicidad que el grupo acuerde, y en todos los casos la realizarán los profesores responsables de impartir los contenidos: en el caso del Taller Integral de Arquitectura valorarán el aprendizaje del alumnado de las diferentes áreas; en las demás asignaturas, la valoración será responsabilidad del profesor.”*

*“Es necesario registrar la evaluación de cada estudiante para formar el expediente de su avance académico. El profesor o el grupo de profesores acuerdan el valor porcentual en la evaluación final.”*

**“La evaluación sumativa.”**

*“Es el momento de análisis de los datos para la comprensión del proceso de formación del alumnado en un periodo escolar.”*

*“Con el fin de fomentar la retroalimentación, primero se llevará a cabo en forma de reflexión de grupo con el alumnado, para que cada uno de ellos observe su trabajo en el taller o en la asignatura. Posteriormente se realizará la valoración colectiva de los profesores sobre el ejercicio o actividad final.”*

*“El trabajo de análisis valorativo del proceso y de los resultados debe traducirse en una calificación final. Esta calificación, producto del juicio individual del docente o, para el Taller Integral de Arquitectura del análisis colectivo del grupo de profesores sobre los resultados del proceso, incluirá la evaluación de los ejercicios parciales y del ejercicio final que englobará los criterios establecidos al inicio de acuerdo con la importancia que el respectivo grupo académico haya asignado a cada uno de ellos, centrando el análisis en el aprendizaje logrado por el alumnado.”*

*“Esta etapa representa la evaluación total del proceso, y dará información al docente o al grupo de docentes responsables de la asignatura o el taller”.*

**\*(Plan de estudios de la Licenciatura en Arquitectura 2017, aprobado por el H. Consejo Universitario con fecha 12 de junio de 2017, las negritas y subrayados se agregan para destacar)**

# **(PROPUESTA)**

## **Del Procedimiento para la Revisión de calificación en Evaluaciones en la Licenciatura de Arquitectura.**

**Vigente desde junio de 2009, acordado por el Colegio Académico de Arquitectura. Modificado en diciembre de 2012 por el Colegio Académico de Arquitectura.**

**\*2ª. (propuesta) Modificación en mayo de 2019  
Por el Colegio Académico de Arquitectura (CALA)**

### **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN**

A efecto de regular el Procedimiento de Revisión de Calificación obtenida en los Exámenes, en la Licenciatura en Arquitectura de la UNAM, el Colegio Académico de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México, realiza la siguiente propuesta, con fundamento en los artículos 3 fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, numeral 6, 12, de la Ley Orgánica de la UNAM, en vigor, 1, 2, 3, 8 fracción XV, 45, 49 fracción II, y demás relativos y aplicables del Estatuto General de la UNAM; en vigor, así como los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Exámenes de la UNAM, en vigor, y se somete a consideración del H. Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México, los siguientes lineamientos a efecto de regular el Procedimiento de Revisión de las calificaciones obtenida en las Evaluaciones, en la Licenciatura en Arquitectura de la UNAM.

### **LINEAMIENTOS GENERALES**

**PRIMERO.** - Para dar inicio al Proceso de Revisión de Calificación de Evaluaciones, tanto los alumnos como los profesores y coordinadores deberán:

- Apegarse y cumplir con las fechas del calendario escolar tanto para el desarrollo de las actividades académicas como para las fechas estipuladas para los exámenes en período A y B. Respetar las fechas de firma de actas, así como los criterios de evaluación y acreditación indicados en el programa académico y plan de estudios vigente.

- Cumplir con el procedimiento acordado por el Colegio Académico en cada una de sus instancias para cada caso. Coordinaciones de áreas para las asignaturas con horario compatible o cursos optativos y Coordinaciones de

Nivel, de Taller y Áreas para taller integral, Taller integral de Arquitectura y Titulación.

- Para tener derecho a la revisión de calificaciones, el alumno deberá contar mínimamente con: el **80% de las asistencias, pruebas escritas, gráficas u otras susceptibles de revisión sobre su participación en el curso**; es importante destacar que dadas las particularidades de las evaluaciones llevadas a cabo en la Licenciatura en Arquitectura, este H. Consejo Técnico aprueba como formas particulares de evaluación las siguientes: los exámenes parciales, examen final, trabajos y tareas, presentación de tema, participación en clase, asistencia a clases, rúbricas, portafolios, listas de cotejo, entregas (**documento final de un proyecto arquitectónico**), repentinas (**trabajos realizados en un tiempo determinado**), **láminas de presentación, trabajos escritos, maquetas, memorias**, ello de acuerdo al programa de trabajo presentado por el coordinador del nivel o el profesor de la asignatura, además de contar con un registro de calificación numérica (**no tendrá derecho a revisión quien registre NP en el acta respectiva, ya que se considera como semestre no cursado**) lo anterior en términos de los artículos 8°, 9° y 10° del Reglamento General de Exámenes de la UNAM.

- El profesor/a entregará el programa académico de trabajo correspondiente al período lectivo en el que se esté realizando la revisión.

- Los trabajos de Taller integral y/o Taller integral de Arquitectura sujetos a revisión deberán entregarse en la Coordinación General del Taller y serán solicitados por la Coordinación del Colegio Académico una vez que el alumno le solicite la revisión de calificación de Evaluaciones en la siguiente instancia.

- Los trabajos de cursos obligatorios u optativos sujetos a revisión deberán estar en la Coordinación del Seminario de Área correspondiente y serán presentados en la revisión de calificación de Evaluaciones.

- La revisión de calificación de Evaluaciones se centrará en los objetivos y alcances del curso, correspondientes al programa académico y plan de estudios vigentes.

**SEGUNDO. - Procedimiento de revisión de calificación de Evaluaciones para cursos obligatorios y optativos**

1. El alumno solicitará la revisión de la calificación de Evaluaciones a la Coordinación de área correspondiente a través del FORMATO de solicitud máximo de 20 días hábiles después de finalizado el periodo de actas.
2. La Coordinación del Área correspondiente citará al profesor titular de la asignatura para hacer la revisión de la calificación de Evaluaciones. Si después de la revisión se encuentra que existe un error en la evaluación del alumno el profesor titular modificará la calificación en el período de rectificación marcado en el calendario escolar correspondiente.
3. La Coordinación del área correspondiente le notificará al alumno del resultado.

Si no se resuelve en esta instancia:

4. La Coordinación del Área nombrará a tres sinodales titulares en la materia para hacer la revisión de la calificación de Evaluaciones y revisar las pruebas entregadas por el alumno y el profesor.
5. Los sinodales escucharán en diferentes momentos al profesor titular y al alumno, después de haber deliberado notificarán a la Coordinación de Colegio Académico de Arquitectura mediante el FORMATO respectivo el resultado de la revisión. Dicho resultado será inapelable.
6. La Coordinación del Área le informará al alumno y al profesor del resultado. En caso de que la calificación obtenida en la revisión de calificación las evaluaciones sea diferente, la Coordinación del Colegio Académico de Arquitectura notificará mediante oficio a la Secretaría de Administración Escolar para que se elabore el acta de rectificación, la cual será firmada por el coordinador de área correspondiente.



**TERCERO. - Procedimiento de revisión de calificación de Exámenes para Taller Integral, Taller Integral de Arquitectura y Titulación:**

1. El alumno solicitará la revisión de calificación de Evaluaciones en el Taller con el Coordinador de nivel y sus profesores, máximo de 5 días hábiles posteriores al periodo de firma de actas. Si después de la revisión se encuentra que existe un error en la evaluación del alumno, el coordinador de nivel, quien firma el acta, modificará la calificación en el período de rectificación marcado en el calendario escolar correspondiente y notificará al alumno el resultado de la revisión.

Si no se resuelve en esta instancia y persiste la inconformidad:

2. El alumno solicitará la revisión en el Taller donde curso mediante el FORMATO respectivo; el Coordinador del Taller, nombrará a dos sinodales que deberán ser profesores de otra etapa dentro del mismo taller para realizar la revisión y notificarán a la Coordinación General del Taller mediante el formato correspondiente el resultado de la revisión. El Coordinador General de Taller informará al alumno del resultado de la revisión, entregándole copia del mismo.

3. En caso de que la calificación obtenida en la revisión calificación de Evaluaciones sea diferente y que el alumno este conforme, el Coordinador General de Taller le notificará mediante oficio al Coordinador de nivel para que modifique la calificación en el período de rectificación marcado en el calendario escolar correspondiente.

Si no se resuelve en esta instancia y persiste la inconformidad:

4. El alumno solicitará la revisión de la calificación de Evaluaciones a la Coordinación del Colegio Académico a través del FORMATO de solicitud y además entregará el resultado de la revisión que se realizó en el Taller.

5. La Coordinación del Colegio junto con el Coordinador o Coordinadores del Área o áreas correspondientes nombrarán a tres sinodales de la misma etapa y que pertenezcan a otro Taller.

6. En diferentes momentos, los sinodales escucharán a los profesores del alumno con el coordinador del nivel, y lo mismo harán con el alumno. Los sinodales que revisaron notificarán a la Coordinación del Colegio Académico de Arquitectura mediante el FORMATO respectivo el resultado de la revisión. Dicho resultado será inapelable.

7. La Coordinación del Colegio Académico de Arquitectura le informará al alumno del resultado. En caso de que la calificación obtenida en la revisión de la calificación de Evaluaciones sea diferente, la Coordinación del Colegio Académico de Arquitectura notificará mediante oficio a la Secretaría de Administración Escolar para que se elabore el acta de rectificación correspondiente, la cual será firmada por el Coordinador del Colegio Académico de Arquitectura.

**NOTAS:**

La revisión de la calificación en Evaluaciones es un Derecho Universitario del alumno y una obligación de los profesores. Para esto se deberán llenar en formatos correspondientes a la Coordinación del Colegio Académico.

El sentido teleológico del artículo 8 del RGE- UNAM, conlleva a que la revisión sea la de las pruebas obtenidas por el alumno en el examen o exámenes, es decir se revisa la calificación obtenida en estas pruebas e igualmente se modifica o no dicha calificación, por ello lo correcto de este procedimiento es de revisión de calificación obtenida en las pruebas o exámenes.

Es importante aclarar que los sinodales deben ser profesores titulares de la materia o serie de asignaturas; además deberán tener un carácter conciliador y dispuestos a escuchar a cada una de las partes.

En el caso de Taller Integral, Taller Integral de Arquitectura o Titulación, se tendrá un lapso de 5 días hábiles entre cada instancia de revisión a partir de la solicitud. En caso de no tener el resultado de este procedimiento, el alumno tiene el derecho de solicitar su revisión en la siguiente instancia con los documentos correspondientes.